



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 de Abril de 2010

EXPTE. N° 8393/2006

RESCD.EXA : 171/2010

VISTO:

El dictamen de fojas 64/65 de la Comisión Evaluadora que entiende en la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia, de la Lic. Lidia del Valle Guiberguia;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 31/03/10, resuelve por mayoría rechazar el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación de fojas 65 vuelta y se constituye en Comisión para tratar el Acta de Dictamen de la Comisión Evaluadora, aprobándose finalmente el despacho que expresa:

*“Considerando que, al no quedar claro la documentación probatoria sobre la cual se basó la Comisión Evaluadora para referenciar las actividades de investigación de la Lic. Lidia del Valle Guiberguia y lo expresado en las conclusiones, siendo que el Art. 16 de la Res. C.D. N°: 366/06 apartado 4 expresa que debería haber un listado descriptivo de la documentación probatoria del período a evaluar, esta Comisión solicita ampliación del dictamen a los miembros de la Comisión Evaluadora (Res. C.D.N° 366/06 – Art. 31 inciso a)”*

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Comisión Evaluadora designada por Res. C.D. 416/08 ampliación de Dictamen, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Lic. Lidia del Valle Guiberguia, a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora y al Dpto. de Química. Cumplido, siga a la Dirección Gral. Administrativa Académica para que proceda en consecuencia.

nfa

Prof. MARIA ELENA HIGA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS